INFORME DE SUPERVISIÓN No. 14

NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO	Contrato de Servicios N° 18 de 2025.
CONTRATISTA	LRG SOLUTIONS S.A.S.
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	NIT 901.824.738-1
REPRESENTANTE LEGAL E IDENTIFICACION	**NOELLI MILENA GUZMAN PRECIADO** **CC.** 1.033.811.194 de Bogotá
OBJETO	Contratar los servicios generales para el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($39.850.000)
PLAZO	ONCE (11) MESES
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESPUESTAL FECHA Y VALOR	56 del 17 de marzo de 2025
FECHA ACTA DE INICIO	20/03/25 (VEINTE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO)
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	20/02/26 (VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTISEIS)
CENTRO DE COSTOS	1100
ADICION	N/A
PRORROGA	**No. 1:** Cuarenta y cinco (45) días del 17 de marzo de 2026 al 30 de abril de 2026. **No. 2:** Quince (15) días del 01 de mayo de 2026 al 15 de mayo de 2026.
SUSPENSION	**No. 1**: fecha de inicio 24/12/2025 fecha de terminación 07/01/2026 **Ampliación de suspensión No. 1**: fecha de inicio 07/01/2026 fecha de terminación 13/01/2026

La suscrita MARIA FERNANDA BELTRÁN TORRES certifica haber supervisado la ejecución del Contrato de Servicio N° 18 de 2025, y deja constancia que el contratista LRG SOLUTIONS S.A.S., cumplió con el objeto y obligaciones pactadas:

FACTURA DE VENTA O DOC. EQUIV.	VALOR	MES	CÓDIGO Y CONCEPTO DEL CCP (Clasificación Central de Productos)
LRG-65	$ 3.124.360	Abril	85330

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
1.	Cumplir con las condiciones estipuladas en la FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, y la oferta presentada, respetando las referencias comerciales ofertadas.	Cumple con lo acordado en la obligación.
2.	Garantizar la prestación del servicio en el horario de oficina definido por la Entidad.	Cumple con lo acordado en la obligación.
3.	Realizar la vinculación del personal basado en la legislación laboral vigente en Colombia y atender todas sus exigencias en materia de salarios, prestaciones sociales legales, seguridad social, parafiscales y riesgos laborales. El CONTRATISTA deberá garantizar que los salarios del personal no serán inferiores al salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV, decretado por el Gobierno	Cumple con lo acordado en la obligación, se valida la seguridad social.

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
	Nacional para la vigencia 2025.	
4.	Verificar que durante la prestación del servicio el operario, todero y/o jardinero utilicen el uniforme completo, exigido por el CONTRATISTA y en excelente estado de presentación. Lo anterior incluye el porte del carnet de la empresa.	Cumple con lo acordado en la obligación.
5.	Entregar al supervisor del contrato, las hojas de vida del personal para su aprobación junto con la suscripción del acta de inicio y examen de ingreso ocupacional. En caso de que el personal sea reemplazado durante la ejecución del contrato se deberá allegar los soportes correspondientes.	Cumple con lo acordado en la obligación.
6.	Suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a su labor, la cual deberá ser entregada en los términos de ley, procurando que presentación personal sea óptima.	Cumple con lo acordado en la obligación.
7.	Garantizar el aprovechamiento, uso adecuado y austeridad de los insumos y elementos disponibles en el aseo y cafetería.	Cumple con lo acordado en la obligación.
8.	Contar de manera permanente con una persona encargada del servicio de aseo y cafetería.	Cumple con lo acordado en la obligación.
9.	Reemplazar de forma inmediata al personal que por incapacidad o cualquier otra situación no se presente a laborar.	No se requiero durante el periodo esta obligación.
10.	En caso de cambio permanente de alguno de los operarios por solicitud de la Entidad, el contratista deberá reemplazarlo en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud del supervisor de la Entidad.	No se requiero durante el periodo esta obligación.
11.	Entregar mensualmente la planilla con el registro de las actividades diarias realizadas por el operario.	Cumple con lo acordado en la obligación.
12.	Prestar de manera eficiente y oportuna el servicio de cafetería, mediante la preparación de bebidas calientes y frías según las especificaciones dadas por el personal del CPNAA.	Cumple con lo acordado en la obligación.
13.	Atender las reuniones internas y de sala plena, de acuerdo con las instrucciones de la entidad.	Cumple con lo acordado en la obligación.
14.	Mantener bajo control y custodia los insumos para el aseo y cafetería suministrados por la parte contratante, haciendo buen manejo de ellos y evitando desperdicios.	Cumple con lo acordado en la obligación.
15.	Cuidar de las instalaciones, bienes y equipos del CPNAA durante la prestación del servicio integral de aseo y cafetería.	Cumple con lo acordado en la obligación.
16.	Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados con las labores de aseo y cafetería asegurando de esta manera, que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado.	No se requiero durante el periodo esta obligación.
17.	Garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	Cumple con lo acordado en la obligación.

Nro. de Obligación	Obligación	Actividades realizadas por el Contratista
18.	Brindar apoyo logístico que se requiera para garantizar un ambiente físico propicio, limpio y ordenado para el adecuado funcionamiento de la entidad.	Cumple con lo acordado en la obligación.
19.	Atender con responsabilidad las instrucciones de seguridad industrial y manejo de equipos que la entidad imparta para el cumplimiento de las disposiciones de seguridad.	Se presenta cambio de la operaria a partir del 12 de mayo, la nueva operaría se adapta al servicio requerido.
20.	Mantener el respeto y buen trato con el personal y visitantes que se encuentre en las instalaciones.	Cumple con lo acordado en la obligación.
22.	Ejecutar el objeto del Contrato, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad y calidad y con las especificaciones establecidas por el CPNAA para esta contratación.	Cumple con lo acordado en la obligación.
23.	Atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato, en los términos y condiciones pertinentes.	Cumple con lo acordado en la obligación.
24.	Cumplir cualquier otra obligación relacionada con la naturaleza y el objeto del contrato.	No se requirió ninguna obligación adicional a las relacionadas anteriormente.

CONDICIONES ADICIONALES A EVALUAR

Ítem a evaluar	Excelente	Bueno	Regular	Deficiente	Justificación
Calidad del producto/servicio	X				
Oportunidad en la entrega o prestación del servicio		X			
Actitud en la prestación del servicio	X				

FORMA DE PAGO:

De conformidad con lo pactado en el numeral 9 de los Estudios Previos la forma de pago acordada es la siguiente:

El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del CPNAA, mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

EJECUCIÓN DE PAGOS	CONTENIDO DEL INFORME
Pagos mensuales o proporcionales a los días de servicio efectivamente prestados.	Informe de las actividades desarrolladas en el mes que dé cuenta la correcta ejecución de los servicios prestados, aprobado por el supervisor del contrato, previo a la facturación.
Un último pago, previo recibo a satisfacción del objeto contratado y suscripción del acta de liquidación.	Informe final de actividades y acta de liquidación.
100% DE EJECUCIÓN	

El **CPNAA** pagará el valor del contrato en las fechas establecidas en el calendario de pagos visible en el sitio: https://cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/, para tal efecto se requiere la radicación de la factura o documento equivalente por parte del **CONTRATISTA**, atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, por lo cual es imperativo que la misma sea radicada en la ventanilla única del **CPNAA** y/o electrónicamente al correo info@cpnaa.gov.co y cargándola directamente al proceso contractual en el SECOP II acompañada con certificación expedida por el supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015 , Decreto 1828 del 27 de Agosto de 2013 y Decreto 1273 de Julio de 2018, y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

Para efectos de los desembolsos el CONTRATISTA deberá acreditar la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1753 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.

En virtud de lo expuesto, autorizo se cancele la factura Nro. LRG-65 radicada el 15 de mayo de 2026 con el Nro. R- 20261200145852.

ESTADO DE CUENTA

FACTURA DE VENTA O DOC. EQUIV.	VALOR	MES	CÓDIGO Y CONCEPTO DEL CCP (Clasificación Central de Productos)	AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO PRESUPUESTAL DISPONIBLE
MEDI-731	$ 931.380,33	Marzo	85330	$ 931.380,33	$ 38.918.619,67
MEDI-733	$ 2.942.970,00	Abril	85330	$ 2.942.970,00	$ 35.975.649,67
MEDI-738	$ 2.640.840,00	Mayo	85330	$ 2.640.840,00	$ 33.334.809,67
MEDI-741	$ 2.640.840,00	Junio	85330	$ 2.640.840,00	$ 30.693.969,67
MEDI-744	$ 2.540.130,00	Julio	85330	$ 2.540.130,00	$ 28.153.839,67
MEDI-750	$ 2.540.130,00	Agosto	85330	$ 2.540.130,00	$ 25.613.709,67
LRG-32	$ 2.540.130,00	Septiembre	85330	$ 2.540.130,00	$ 23.073.579,67
LRG-33	$ 2.540.130,00	Octubre	85330	$ 2.540.130,00	$ 20.533.449,67
LRG-40	$ 2.540.130,00	Noviembre	85330	$ 2.540.130,00	$ 17.993.319,67
LRG-46	$ 2.450.982,33	Diciembre	85330	$ 2.450.982,33	$ 15.542.337,34
LRG-53	$ 2.122.363,00	Enero	85330	$ 2.122.363,00	$ 13.419.974,34
LRG-54	$ 3.124.360,00	Febrero	85330	$ 3.124.360,00	$ 10.295.614,34
LRG-59	$ 3.124.360,00	Marzo	85330	$ 3.124.360,00	$ 7.171.254,34
LRG-65	$ 3.124.360,00	Abril	85330	$ 3.124.360,00	$ 4.046.894,34

Se firma a los veintiunos (21) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).



Firma del Supervisor: _____
Nombre del Supervisor: María Fernanda Beltrán Torres
C.C.Nro.: 1.022.364.622 de Bogotá
Cargo del Supervisor: Profesional Universitario Código 02 Grado 02